

## **Reconocimiento de Derechos a los Constituyentes de 1972**

**Foja No.**

- 1.\_\_\_\_ Solicitud de reconocimiento mediante apoderado (abogado) dirigida al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, timbrada con B/.4.00.
- 2.\_\_\_\_ Resolución emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Gobierno y Justicia, mediante la cual se reconoce el derecho a una asignación mensual.
- 3.\_\_\_\_ Certificado de nacimiento del solicitante, emitida por el Registro Civil.
- 4.\_\_\_\_ Certificación emitida por el Tribunal Electoral donde conste que el solicitante fue elegido por el voto popular.
- 5.\_\_\_\_ Certificación emitida por la Asamblea Legislativa donde conste que ejerció las funciones de Constituyente en la Asamblea Legislativa.
- 6.\_\_\_\_ Copia de la cédula y del carnet de seguro social del solicitante.